

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Notificación de 24 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, de resolución de acogimiento familiar temporal de 20 de junio de 2019, adoptado en el expediente de protección que se cita.

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación a la madre del/de la menor A.M.G.C., identificada con NIE número Y0477449Y, se publica este anuncio por el que se notifica Acuerdo de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de fecha 20 de junio de 2019, adoptado en el expediente de protección núm. (DPHU)352-2018-00007825-1, por el que se acuerda:

- Constituir el acogimiento familiar temporal de A.M.G.CH. núm. de expediente de protección (DPHU) 352-2018-00007825-1, designando a tales efectos a la familia identificada en documento aparte con las condiciones que figuran en el Acta de Condiciones.
- Mantener lo acordado en la Resolución de fecha 22 de mayo de 2019 respecto a la ratificación de la Declaración de Desamparo y Tutela asumida sobre la menor A.M.G.CH., acordada de manera cautelar por resolución de declaración provisional de desamparo de fecha 11 de diciembre de 2018.
- Cesar la medida de acogimiento familiar de urgencia acordada en la Resolución de fecha 11 de diciembre de 2018.
- Respecto al régimen de visitas del menor con sus padres y familiares y allegados, estas se establecen en el Programa espacio facilitador de relaciones familiares de la Entidad Alcores los días y horarios establecidos al efecto.

Se le informa que disponen de un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo a fin de que puedan presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes de conformidad con lo dispuesto en el art. 43 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa. Si antes del vencimiento del plazo los interesados manifestasen su decisión de no efectuar alegaciones ni aportar nuevos documentos o justificaciones se tendrá por realizado el trámite.

Contra el acuerdo de inicio no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme a lo previsto en el art. 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 24 de julio de 2019.- La Delegada, María Estela Villalba Valdayo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será el determinante a los efectos de su notificación.»